

RESOLUCIÓN No.

30 MAR. 2011

(000280)

"Por medio de la cual se concede permisos remunerados a varios servidores públicos"

LA Rectora DE LA Universidad DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Según escrito dirigido a la señora Rectora, el día 24 de marzo de 2011, el Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas **JAIRO CONTRERAS CAPELLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.667.304, solicitó permiso remunerado a la señora Rectora, para los días 7 y 8 del presente año con el fin de asistir al Seminario de SOCIOLOGÍA Jurídica, como parte de la formación doctoral en Derecho que adelanta en la Universidad Libre de Bogotá.

El médico **JAIRO FRANCISCO FUENTES CARRASCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.814.096, solicitó permiso remunerado a la señora Rectora el día 23 de marzo de 2011 para asistir al SIMPOSIO Internacional de Dermatología (Piel y Endocrinología) en la ciudad de Medellín los días 7 y 8 de abril de presente año.

La funcionaria **YESENIA ALTAMIRANDA DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.731.429, Técnico Administrativo solicitó a la señora Rectora permiso remunerado para el 31 de marzo del presente año, con el propósito de atender a su hijo, debido a procedimiento quirúrgico.

La funcionaria **SANDRA SEGRERA ARELLANA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.743.798, solicitó permiso remunerado a la señora Rectora para todos los viernes a partir de las 2.00 P.M para asistir al Diplomado en Seguridad adelantado en la Universidad del Atlántico. Este permiso será hasta la culminación de Diplomado.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: **Situaciones Administrativas:** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) **2. Permiso:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso remunerado por dos (2) días Al servidor público, **JAIRO CONTRERAS CAPELLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.667.304, en los días 7 y 8 de abril del presente año con el fin de asistir al Seminario Sociología Jurídica en la Universidad Libre de Medellín, como parte de la formación doctoral en Derecho.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder permiso remunerado al médico **JAIRO FRANCISCO FUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.814096, para los días 7 y 8 del mes de abril con el fin de asistir al Simposio Internacional de Dermatología (Piel y Endocrinología) en la ciudad de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder Permiso remunerado para el día 31 de marzo del año en curso a la servidora pública **YESENIA ALTAMIRANDA DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.731.429, para asistir a su hijo, quien será sometido a un procedimiento quirúrgico.

ARTICULO CUARTO: Conceder permiso remunerado a la profesional universitaria **SANDRA SEGRERA ARELLANA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.743.798, adscrita al Consultorio Jurídico, todos los viernes, a partir de las 2:P.M. con el fin de asistir al Diplomado en Seguridad adelantado en la Universidad del Atlántico. Este permiso será hasta la culminación del Seminario.

00 0280

ARTICULO QUINTO: Comunicar a los interesados, a la Facultad de Ciencias Jurídicas, Vicerrectoría de Bienestar, Rectoría, Consultorio Jurídico, respectivamente, y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

30 MAR. 2011



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

